

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

35% DE DESCUENTO EN RESTAURANTE “LA PALA” RAQUETEO AL PAGAR CON TUS TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO FICOHSA

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables de la presente Promoción son Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y el establecimiento afiliado. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
2. **Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjeta-habientes, titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito y débito VISA y MASTERCARD, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A. y que, con tales tarjetas, realicen consumos en el establecimiento afiliado.
3. **Comercios participantes:** Restaurante La Pala ubicado en Raqueteo Camino de Oriente Managua
4. **Vigencia:** Promoción válida el 9 y 10 de Octubre del 2026.
5. **Beneficios de la promoción:** Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras en el restaurante LA PALA durante las fechas válidas de promoción tendrán un 35% de descuento pagando con sus tarjetas de crédito o débito de Banco Ficohsa Nicaragua.
6. **Restricciones:**
 - Consumo mínimo de C\$1,000 córdobas para poder recibir el descuento.
 - Máximo de descuento a otorgar es de C\$350 córdobas.
 - Los beneficios otorgados bajo esta Promoción no aplican con ninguna otra promoción.
 - El descuento será otorgado una vez por cliente durante el período de la promoción, aunque el cliente realice más de una transacción en el comercio participante.
 - Aplica en cualquier POS.
 - El descuento será aplicado en Estado de Cuentas del cliente, máximo 30 días posteriores a la compra.

7. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la “Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos”, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

8. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.

9. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.